

Contribuciones bajo control: normativa que alivia el bolsillo de los adultos mayores

La Ley de Modernización Tributaria ofrece una importante ayuda para miles de personas con pensiones bajas o moderadas que temen perder su hogar al no poder costear este impuesto, ¿Cuáles son sus beneficios? ¿Quiénes pueden ser beneficiados?

Por: *Valentina Echeverría O.*

Muchos adultos mayores en la región viven con una pensión baja, por lo que pagar las

contribuciones de su casa puede convertirse en una carga difícil de llevar. Lo que algunos no saben es que desde hace algunos años existe



una ayuda que exime o rebaja este impuesto territorial a quienes cumplan ciertos requisitos. Se trata de la Ley de Contribuciones para Adultos Mayores, vigente desde 2014 y fortalecida en 2020, que busca que nadie pierda su casa por falta de recursos.

■ ¿QUÉ SON LAS CONTRIBUCIONES?

Las contribuciones son un impuesto que se cobra cada tres meses a los dueños de bienes raíces, como casas, departamentos o terrenos, y su valor depende del valor fiscal de la propiedad. Sin embargo, si eres adulto mayor, podrías acceder a una exención total o parcial de este pago.

■ ¿QUIÉNES PUEDEN ACCEDER AL BENEFICIO?

Pueden acceder mujeres desde los 60 años y hombres desde los 65, siempre que sean dueños o co-propietarios de la vivienda en la que residen y que esta no supere un avalúo fiscal de la propiedad de aproximadamente los 133

millones de pesos.

Las personas que ganan al año menos de 10 millones de pesos en su pensión pueden optar a la exención total del pago de sus contribuciones y para quienes ganen anualmente entre 10 a 23 millones, la rebaja es del 50% en sus cuotas, aproximadamente.

Además, cabe recalcar que, con el acceso a este beneficio, se detiene el cobro de deudas antiguas o embargos relacionados con este impuesto.

■ ¿CÓMO SE POSTULA?

Según Patricio Saldívar, Coordinador Regional del Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA) para la región de Coquimbo, la ley es aplicada automáticamente si cumple con los requisitos, y se informa mediante la papeleta de pago enviada al domicilio.

En caso de no ser aplicado correctamente, se puede solicitar en el Servicio de Impuestos Internos (SII), ya

sea de manera presencial o en línea a través de www.sii.cl. Para ello se debe presentar la cédula de identidad, documentos de la propiedad que puede ser la escritura o un certificado de dominio e información sobre los ingresos mensuales.

■ UN ALIVIO MUY NECESARIO

«Es un tremendo apoyo, claro que sí, muchos vivimos con lo justo, y las contribuciones igual quitan una parte importante de la pensión. Mi marido es el que lleva esos temas, pero se que a nosotros nos la rebajaron automáticamente y nos sirvió mucho», comentó Yolanda Castillo, adulta mayor de La Serena.

Patricio Saldívar, agregó que «cualquier tipo de ayuda económica que signifique no pagar o pagar la mitad, le permite a los adultos mayores tener una mejor calidad de vida, incluso, muchos de ellos a los 60-65 años siguen completamente activos, pero este beneficio no requiere estar jubilado para acceder a él».